



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11567

Visto:

El Expediente N° 1135020 de fecha 29 de noviembre de 2024, remitido por el Presidente Municipal Dr. José Eduardo Lauritto, adjuntando el Decreto N° 28.792 y...

Considerando:

Que, en razón de la finalización de la vigencia de los contratos del personal no permanente que presta servicios en este Municipio, el Departamento Ejecutivo efectuó el análisis para determinar la renovación de cuatrocientos treinta y nueve (439) agentes.

Que, luego de ello, mediante el dictado del Decreto N° 28792 de fecha 29 de noviembre de 2024, el Ejecutivo Municipal dispuso prorrogar a partir del 01 de diciembre de 2024, y como medida excepcional, cuatrocientos doce (412) contrataciones existentes bajo el régimen de Locación de Servicios de las personas que se encuentran cumpliendo tareas para la Municipalidad conforme el listado que se adjunta como Anexo I del mencionado decreto.

Que, a su vez, se exceptúan los contratos de veintisiete (27) agentes cuyo desempeño ha merecido observaciones por parte de Secretarios y Coordinadores del Departamento Ejecutivo Municipal, los que han sido registrados en el Anexo II de la referida normativa.

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28792 de fecha 29 de noviembre de 2024.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 15 días del mes de Noviembre del 2024.

Sistema Digesto Página 1 de 3



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Uruguay, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de diciembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.567 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno